

*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Decreto Municipal N° 676/89, mediante el cual el Ejecutivo Municipal otorgó "AD REFERENDUM" del Honorable Concejo Deliberante, un subsidio no reintegrable de AUSTRALES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (A. 167.900.-) a favor de la Asociación de Karate Do "KEKEYEN SOHORE"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho subsidio fue otorgado a efectos de solventar parte de los gastos de traslado de los niños para participar del Torneo Nacional de Karate Do Itsu Kai, realizado en la Ciudad de Buenos Aires;

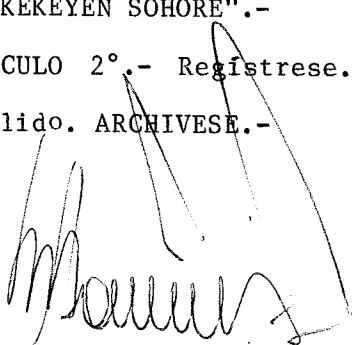
Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

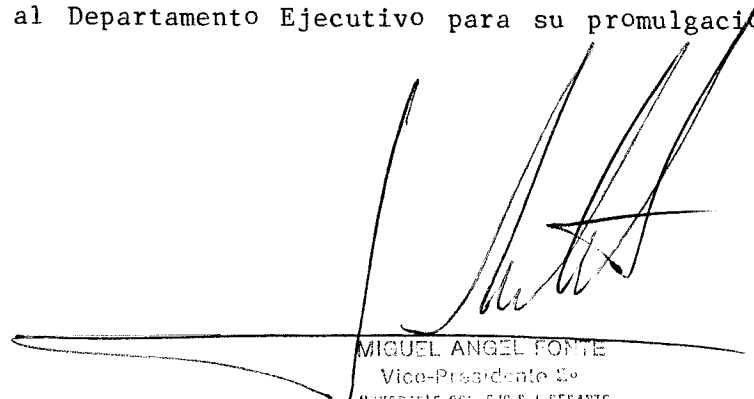
Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Decreto Municipal N° 676/89, mediante el cual el Ejecutivo Municipal otorgó un subsidio no reintegrable "AD REFERENDUM" del Honorable Concejo Deliberante, de AUSTRALES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (A. 167.900.-), a favor de la Asociación de Karate Do "KEKEYEN SOHORE".-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.
Cumplido. ARCHIVASE.-


ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante


MIGUEL ANGEL FONTE
Vice-Presidente 2°
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA MUNICIPAL N° 610 /89.-

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 14-11-89.-

mgm.

2 de Mayo 1989

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 610 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se ratifica en todos los términos el Decreto Municipal N° 676/89, mediante el cual el Ejecutivo Municipal otorgó un subsidio no reintegrable ad - referendum del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la suma de AUSTRALES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (A 167.900), a favor de la Asociación de Karate Do "KEMBYEN SOHORE", a fin de participar del Torneo Nacional de Karate Do Iitsu Kai, realizado en la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

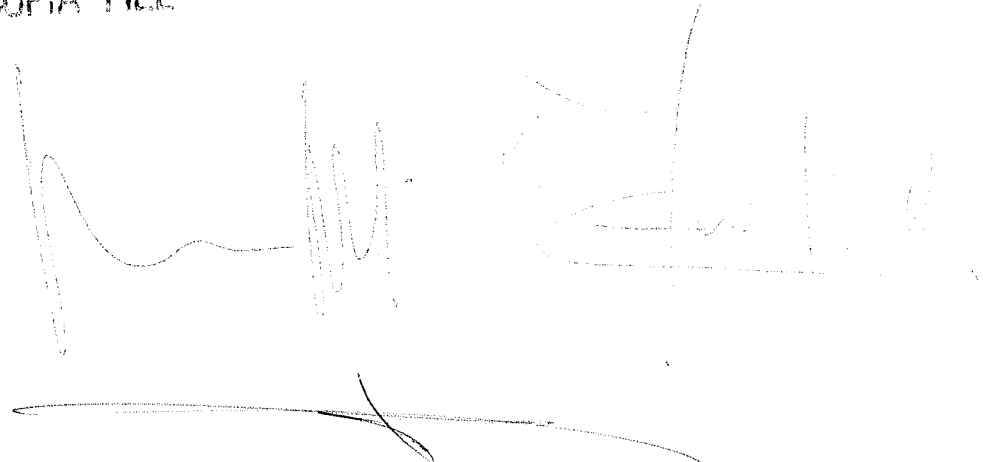
ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 610 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por medio de la cual se ratifica en todos los términos el Decreto Municipal N° 676/89.

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 786 /89.-

ES COPIA FIEL

INCE,



JULIO CESAR OVANDO
JEFE DIVISION DE SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA